

Incidente n° 1 – Denunciante: S María Alejandra N.N. s/ incidente de
incompetencia
CFP 2956/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en este conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 42, con motivo de la denuncia de María Alejandra S con relación al presunto acceso ilegítimo al sistema informático de su cuenta bancaria, por el que habrían sustraído el capital depositado, como así también respecto a la emisión a su nombre de distintos pasajes aéreos que no había contratado.

Sin perjuicio del incipiente estado de la investigación, según mi parecer, concurren en el presente conflicto circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas por V.E. en la Competencia CCC 39956/2021/1/CS1, “Calero, Mauro s/legajo de investigación”, resuelta el 3 de octubre del corriente, con remisión a los fundamentos del dictamen de esta Procuración General de la Nación.

En atención a los argumentos allí expuestos, a los que me remito en lo pertinente y en beneficio de la brevedad, opino que corresponde a la justicia nacional de la Capital continuar con esta investigación.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.12.2023 17:29:14